



DECRETO N° **0973**

NEUQUÉN, 23 NOV 2018

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5545-M-17, mediante el cual se tramita la Licitación Pública OE N° 01/2018, la Resolución N° 0333/18 de la Secretaría de Obras Públicas y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"EJECUCIÓN DE CÁMARAS PARA LIMPIEZA B° VILLA MARÍA Y REFUERZO DE DESAGÜE PLUVIAL B° BELGRANO"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 32.551.726,25 y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos; y se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 01/2018, fijándose el día 10 de julio de 2018, a las 09:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que se adjunta a las actuaciones Nota Aclaratoria con modificaciones al Artículo 10 -Criterios de calificación-, Inciso 2.c) -Antigüedad de la Empresa-, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

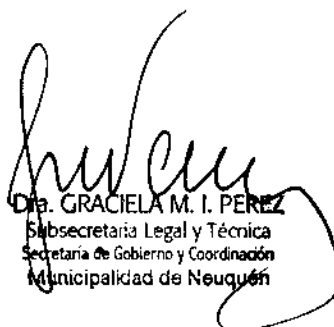
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que fueron recepcionadas cinco propuestas, correspondientes a las empresas: CN SAPAG S.A., ENRIQUE SANANDRÉS RIVAS, R. J. INGENIERÍA S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. y PERFIL S.R.L.;

Que no se efectuó ninguna desestimación, ni observación a la documentación presentada por dichas empresas;

Que se llevó a cabo la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 29.289.901,25;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el Cuadro Comparativo de las ofertas presentadas, resultando desestimadas las ofertas de la empresa PERFIL S.R.L. y de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., en función de lo establecido en los Artículos 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que las empresas CN SAPAG S.A., ENRIQUE

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0973/18

SANANDRES RIVAS y R. J. INGENIERÍA alcanzaron el puntaje requerido, tal como surge del Acta de Calificación de Ofertas agregada a las actuaciones;

Que oportunamente se notificó de ello a las empresas oferentes, tal como se evidencia en las cédulas adjuntadas al expediente de marras;

Que no habiéndose registrado impugnaciones al proceso calificadorio, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Licitación Pública OE Nº 01/2018 en la suma de \$ 30.507.857,85, a favor de la empresa R. J. INGENIERÍA S.A., en virtud de haber presentado una oferta técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas, concluyendo que la propuesta de la empresa R. J. INGENIERÍA S.A. resulta un 6,28% inferior al valor establecido en el Presupuesto Oficial;

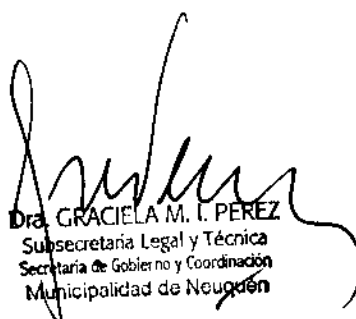
Que por Pase Nº 303/18, la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la Obra: "Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/Bahía Blanca" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018, y que se deberá contemplar como preventivo futuro para el Ejercicio 2019;

Que el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, mediante Informe Nº 149/18, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda; obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que por Pase Nº 1327/18, intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que se adjunta a las actuaciones el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota Nº 084/18-, del cual se desprende que la empresa R. J. INGENIERÍA S.A. cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Pública OE Nº 01/2018;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) CONVALIDAR** la Nota Aclaratoria con modificaciones al Artículo ----- 10 -Criterios de calificación-, Inciso 2.c) -Antigüedad de la Empresa-, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública OE Nº 01/2018 para la contratación de la obra: **"EJECUCIÓN DE CÁMARAS PARA LIMPIEZA Bº VILLA MARÍA Y REFUERZO DE DESAGÜE PLUVIAL Bº BELGRANO"**.-

**Artículo 2º) ADJUDICAR** la Licitación Pública OE Nº 01/2018, tramitada ----- para la contratación de la obra: **"EJECUCIÓN DE CÁMARAS PARA LIMPIEZA Bº VILLA MARÍA Y REFUERZO DE DESAGÜE PLUVIAL Bº BELGRANO"**, a favor de la empresa **R. J. INGENIERÍA S.A.**, en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.507.857,85)**, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa interven- ----- ción de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º) NOTIFICAR**, a través de la Secretaría de Obras Públicas, a la ----- firma **R. J. INGENIERÍA S.A.** del presente Decreto.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///ja.-

ES COPIA.-



FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
CASTEJÓN.-

*Graciela M. V. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. V. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2211  
Fecha 30.1.11.12018